

**RECURSO DE INCONFORMIDAD  
C. FRANCISCO EDGARD YEE  
GALVÁN  
EXPEDIENTE: R.I./SPE/020/2013.**

**AUTO DE SUSPENSIÓN**

Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre del dos mil trece.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 237, 238, 293 y 427 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; esta Autoridad decreta la suspensión del término establecido por el artículo 293 de la norma estatutaria, para dictar resolución en el Recurso de Inconformidad identificado con el número de Expediente R.I./SPE/020/2013, promovido por el C. Francisco Edgard Yee Galván, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas.-----

Toda vez que las actuaciones de la Autoridad deben practicarse en días y horas hábiles de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto vigente, y en virtud de que el dieciséis de septiembre es día de descanso obligatorio, se reanudarán los plazos a partir del día siguiente.-----

**CÚMPLASE.-** Así lo acuerdan y firman el Presidente y el Secretario de la Junta General Ejecutiva.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**